



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, relativo al inicio del trámite de información pública del Proyecto básico de concentración parcelaria de la zona de Villarreal de Huerva (Zaragoza) y de su Estudio de impacto ambiental.

Primero.— Que con fecha 28 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva solicitó la ejecución de la concentración parcelaria de su municipio, mediante instancia suscrita por 177 propietarios de tierras del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Segundo.— Que comprobados los datos aportados y realizado el estudio de la zona, se ha redactado el Proyecto básico de concentración parcelaria y su Estudio de impacto ambiental, al encontrarse la zona incluida en el anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para realizar la evaluación ambiental ordinaria previa a la tramitación del Decreto de concentración parcelaria.

Tercero.— Que con fecha 3 de julio de 2020, el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización del inicio del trámite de información pública, lo que se hace público mediante este anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” y mediante avisos insertos tres días consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Cuarto.— La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sito en Paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, así como en la siguiente dirección web: www.aragon.es/concentracionparcelaria durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La consulta de los documentos que componen el Proyecto básico implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

Quinto.— En horario de atención al público, los interesados en la solicitud de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica y mediante la consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

Sexto.— La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria en relación con el presente Proyecto básico de concentración parcelaria corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Zaragoza, 7 de julio de 2020.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Daniel García Gil.